



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL- CONVOCATORIA 2019 EXAMEN EL SÁBADO 18 DE MAYO DE 2019

CONVOCATORIA: BORM nº 8, de 11 de enero de 2019

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN POR INTERNET Y PAGO DE LA TASA:

Inscripción del 14 al 31 de enero de 2019. (Último día para abono de la tasa el 1 de febrero de 2019)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PRUEBA :

Tener, al menos 17 años o cumplirlos en el año 2019 y no disponer de los requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

PASOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE LA TASA:

1. Cumplimentar el formulario Web de la solicitud de inscripción que se realiza únicamente a través de Internet que se accede a través del formulario que está disponible en de la dirección electrónica <https://apliedu.murciaeduca.es> "TRÁMITES ON LINE" (Código de procedimiento P-0814), también se puede acceder desde las siguientes direcciones de Internet www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional) y <http://www.llegarasalto.com>. Cada solicitante podrá cumplimentar solo una solicitud.
2. Cumplimentados los datos se debe pulsar la opción "Generar Solicitud": Se genera el documento "Solicitud" en formato "PDF" que se debe imprimir y guardar la solicitud que servirá como resguardo. El impreso consta de tres copias que deberán ser firmadas por el interesado (ejemplar para el centro examinador, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad bancaria colaboradora) y una hoja de instrucciones, en cada ejemplar se incluye la autoliquidación de tasas y un número único de identificación de la solicitud (ID). Se podrá anular la solicitud realizada en caso de querer realizar alguna modificación a través del propio formulario web para poder realizar otra nueva. Además, el PDF de la solicitud se envía de forma automática al correo electrónico facilitado en el momento de la cumplimentación de datos de la inscripción.
3. Plazo para el pago de la tasa hasta el 1 de febrero de 2019: Durante el plazo de inscripción se debe presentar documentación (tres ejemplares impresos) de la solicitud en una entidad financiera colaboradora (Banco o Caja de Ahorro) – En cualquiera de la relación de entidades adheridas que se relacionan en el apartado Noveno 4. de la convocatoria se deberá pagar las tasa vigente en el momento de formalizar la inscripción. Este paso no será necesario para quienes estén exentos de abono de la tasa. Únicamente se considera válida la última solicitud generada en el trámite on-line que contenga la justificación y diligencia de ingreso efectuado dentro del plazo en la entidad colaboradora.

BONIFICACIÓN DE LA TASA:

Se podrá disponer de las siguientes bonificaciones que serán justificadas aportando la documentación que corresponda, cuando proceda, en el momento de formalizar la matrícula en el centro docente adjudicado.

- El 50% para los aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo, que deberán justificarlo aportando original o fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante en vigor, en la fecha del devengo de la tasa.
- El 50 % para quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría general, aportando original o fotocopia compulsada del título correspondiente. Los aspirantes que tengan el título de familia numerosa de categoría general reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o del Órgano competente.
- Exención del abono de la cuota de la tasa aportando la documentación correspondiente en los siguientes supuestos:
 - a) Quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa aportando original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite la discapacidad. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de discapacidad por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
 - b) Quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría especial aportando original o fotocopia compulsada del título de familia numerosa de categoría especial (No será válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia). Los aspirantes que tengan el título de Familia numerosa de categoría especial reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o del Órgano competente.
 - c) Quienes acrediten la condición de víctima del terrorismo aportando fotocopia compulsada de Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.
 - d) Quienes acrediten la condición de víctima de la violencia de género aportarán original o fotocopia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima de violencia de género.



FORMACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES POR CENTROS EXAMINADOR – PUBLICACIÓN DE LISTAS

- Lista provisional de aspirantes inscritos y excluidos con centro examinador adjudicado: **12 de febrero de 2019**.
- Alegaciones en los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la lista. Con el fin de agilizar la resolución de las alegación, el aspirante debe enviar copia escaneada del escrito de la reclamación en formato PDF indicando su número de DNI y el número identificador de la solicitud (ID) anexa al correo electrónico admissionfp@murciaeduca.es
- Listado definitivo de inscritos y excluidos con centro examinador adjudicado: **20 de febrero de 2019**.

La publicación de estos listados se realiza en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y a efectos informativos en la página web de la misma www.carm.es/educacion (dentro del área temática Formación Profesional).

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA EN EL CENTRO ADJUDICADO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Para **formalizar la matrícula**, todos los aspirantes inscritos presentarán de forma presencial en la secretaría del centro examinador adjudicado la documentación que corresponda, desde el **jueves 21 de febrero hasta las 14:00 horas del miércoles 27 de febrero de 2019**.

PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES MATRICULADOS Y RESOLUCIÓN DE EXENCIONES

- Lista provisional de aspirantes matriculados y resolución de exenciones: **13 de marzo de 2019**.
- Alegaciones en los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la lista.
- Listado definitivos de aspirantes matriculados y resolución de exenciones: **25 de marzo de 2019**.

La publicación de estos listados se realiza en el tablón de anuncios de cada centro examinador.



EXENCIONES DE LA PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO

Parte Exenta	Requisito	Documentación
PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA	Haber superado los dos ámbitos (comunicación y social) del nivel II de educación secundaria para personas adultas.	Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir las enseñanzas correspondientes.
PARTES MATEMÁTICA Y CIENTÍFICO-TÉCNICA	Haber superado el ámbito científico-tecnológico del nivel II de educación secundaria para personas adultas.	Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir las enseñanzas correspondientes.
PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I o superior al amparo de la Ley de las Cualificaciones 5/2002, emitido por la Administración laboral conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.	Original o fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración Laboral conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
	Haber superado un Programa de Garantía Social.	Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir la enseñanza correspondiente.
	Acreditar una experiencia laboral equivalente a un año con jornada completa o de cómputo igual obtenido en varios años, no siendo necesario especificar el campo profesional en el que ha trabajado ya que la prueba habilita el acceso a todos los ciclos formativos de formación profesional de grado medio.	<p><u>Para trabajadores por cuenta ajena:</u> Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.</p> <p><u>Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:</u> Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral).</p> <p>Se computará la experiencia laboral acreditada hasta la fecha de finalización del plazo de matrícula en las pruebas</p>
PARTE QUE PROCEDA	<p>Quienes hayan superado una parte de la prueba (no toda la prueba) en la convocatoria de los años 2017 y 2018 en el ámbito de la Región de Murcia podrá serle reconocida la parte correspondiente de igual denominación, previa petición en el momento de la inscripción, de alguna de las dos formas siguientes.</p> <p>a) Exención, lo que implica que a efectos del cálculo de la nota final de la prueba no se tendrán en cuenta la parte declarada exenta.</p> <p>b) Traslado de la calificación obtenida, en este supuesto las partes superadas de la prueba serán reconocidas con las mismas calificaciones obtenidas anteriormente.</p>	Original o fotocopia compulsada de la certificación oficial que acredite la superación de alguna o algunas partes de la prueba de acceso, expedida por el secretario del centro examinador dónde la realizó.